

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL****N° 425-2023-MDSM/GDUR/G****EXP: 2319262**

San Marcos, 31 de julio del 2023.

**EL GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS:****VISTO:**

La CARTA N° 001-2022-CONSORCIO PACASH, CARTA N° 005-2023-CONSORCIOSEÑOR DE BURGOS/RC-JGG, INFORME N°164-2023-MDSM/SGC, INFORME LEGAL N°200-2023-MDSM-OGJA e INFORME N° 269-2023-MDSM-GDUR/DFRR-SGLO de fecha 26 de julio del 2023, mediante el cual el Sub Gerente de Liquidación de Obras solicita la emisión de la resolución de aprobación de la liquidación de contrato de la obra: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS DEL CASERÍO DE PACASH, CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** con CUI: 2472108.

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme al Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305- de Reforma Constitucional de fecha 10 de marzo del 2015, en concordancia con el Artículo II del título Preliminar de la Ley N°27972, Orgánica de las municipalidades; gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 209° del Decreto Supremo N° 082-2019-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aplicable el presente contrato, establece respecto a la Liquidación de contrato de Obra, que: "El contratista debe presentar la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días (...) contrato desde el día siguiente de la recepción de la obra. Dentro del plazo máximo de sesenta (60) días de recibida, la Entidad debe pronunciarse con cálculos detallados ya sea observado la liquidación presentada por el contratista o, de considerarlo pertinente, elaborando otra, y notificar al contratista para que este se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes. En caso el contratista no presente la liquidación en el plazo previsto, es responsable de la Entidad elaborar la liquidación en idéntico plazo, siendo los gastos a cargo del contratista. La Entidad notifica la liquidación al contratista para que este se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes. La liquidación queda consentida o aprobada, según corresponda, cuando practicada por una de las partes, no es observada por la obra dentro del plazo establecido (...). No se procede a la Liquidación mientras existan controversias pendientes de resolver".

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía reconocida por la Constitución Política del Perú y en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de Administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Artículo 195°, inciso 8) de la Constitución Política del Perú, establece que "los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas, planes nacionales y regionales de desarrollo;

Que, mediante **RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 003-2021-COVID-19/GM/MDSM** de fecha 06 de enero del 2021, se aprobó el expediente técnico del proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS DEL CASERÍO DE PACASH, CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** con CUI: 2472108; cuyo presupuesto asciende a S/ 3,143,179.23 (tres millones ciento cuarenta y tres mil ciento setenta y nueve con 23/100 soles) con un plazo de ejecución de ciento cincuenta (150) días calendario.

Que, con fecha 15 de junio del 2021, se suscribe el **CONTRATO DE LICITACIÓN PÚBLICA N° 005-2021-MDSM/CS**, para la ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS DEL CASERÍO DE PACASH, CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, que celebran la Municipalidad Distrital de San Marcos y el CONSORCIO PACASH, por el monto de S/ 2,873,299.63 (dos millones ochocientos setenta y tres mil doscientos noventa y nueve con 63/100 soles), con un plazo de ejecución de ciento cincuenta (150) días calendarios.



## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

### Nº 425-2023-MDSM/GDUR/G

Que, mediante **ACTA DE INICIO DE OBRA** de fecha 06 de julio del 2021, se da inicio a la ejecución de la referida obra.

Que, mediante **ACTA DE CULMINACIÓN DE OBRA** de fecha 29 de enero del 2022, se da por culminada la ejecución de la referida obra.

Que, mediante **RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 090-2022/GM/MDSM** de fecha 11 de marzo del 2022, se designa al Comité de Recepción de la Obra, el cual está conformado por los siguientes miembros: Ing. Carlos Alberto Amado Solorzano (Presidente - GDUR), Ing. Norman Afranio Davila Gabriel (Miembro - SGEIP), Ing. Antonio Brigui Cerna Shuan (Asesor Técnico - ACOP) e Arq. Omar Fretel Valentin (Asesor Técnico - Supervisor de Obra).

Que, con fecha 15 de abril del 2022, el Comité de Recepción de Obra suscribe el **ACTA DE RECEPCIÓN DE OBRA**, que otorga conformidad al cumplimiento de metas establecidas, ejecutadas conforme a las partidas, especificaciones técnicas y planos del expediente técnico, por lo cual procedieron a recepcionar la obra.

Que, mediante **CARTA Nº 001-2022-CONSORCIO PACASH** de fecha 10 de junio del 2022, el Contratista presenta a la Entidad la liquidación de contrato de la obra: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS DEL CASERÍO DE PACASH, CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, para su respectivo trámite.

Que, mediante **CARTA Nº 005-2023-CONSORCIOSEÑOR DE BURGOS/RC-JGG** de fecha 06 de marzo del 2023, el Supervisor presenta a la Entidad su informe aprobatorio de la liquidación de contrato de la obra: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS DEL CASERÍO DE PACASH, CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**.

Que, mediante **INFORME Nº167-2023-MDSM-GDUR/DFRR-SGLO** de fecha 27 de junio del 2023, el Sub Gerente de Liquidación de Obras solicita al Gerente de Desarrollo Urbano y Rural la conciliación financiera contable a los montos pagados al CONSORCIO PACASH en valorizaciones contractuales y prestación adicional Nº 01 de la obra: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS DEL CASERÍO DE PACASH, CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, para emitir la conformidad de la liquidación de contrato de la obra.

Que, mediante **INFORME Nº 01473-2023-MDSM-GDUR/MCVM** de fecha 27 de junio del 2023, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural remite al Sub Gerente de Contabilidad la solicitud de conciliación financiera contable a los montos pagados al CONSORCIO PACASH en valorizaciones contractuales y prestación adicional Nº 01 de la obra: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS DEL CASERÍO DE PACASH, CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**.

Que, mediante **INFORME Nº164-2023-MDSM/SGC** de fecha 28 de junio del 2023, el Sub Gerente de Contabilidad presenta la conciliación financiera contable de la obra: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS DEL CASERÍO DE PACASH, CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, informando que se registró y pagó un monto total de S/ 3,090,912.04 a favor de la empresa CONTRATISTAS OBREGON & SERVICIOS GENERALES S.R.L., quedando conciliado el informe de liquidación de contrato de obra con el monto que indica el Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF).

Que, mediante **INFORME Nº 187-2023-MDSM-GDUR/DFRR-SGLO** de fecha 06 de julio del 2023, el Sub Gerente de Liquidación de Obras solicita al Gerente de Desarrollo Urbano y Rural la opinión legal para la aprobación de la liquidación de contrato de la obra: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS DEL CASERÍO DE PACASH, CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, para poder emitir la conformidad de la liquidación de contrato de la obra.

Que, mediante **INFORME Nº 1740-2023-MDSM-GDUR/MCVM** de fecha 07 de julio del 2023, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural remite al Gerente de la Oficina General de Asesoría Jurídica la solicitud de opinión legal para aprobación de la liquidación de contrato de la obra: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS DEL CASERÍO DE PACASH, CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**.





**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL**

**Nº 425-2023-MDSM/GDUR/G**

Que, mediante **INFORME LEGAL N°200-2023-MDSM-OGJA** de fecha 21 de julio del 2023, el Gerente de la Oficina General de Asesoría Jurídica emite su opinión legal sobre la aprobación de la liquidación del contrato de la obra: **“MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS DEL CASERÍO DE PACASH, CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH”**, en la cual concluye que determinar si la liquidación cumple o no con las condiciones y/o requisitos necesarios para su aprobación, corresponde a la Sub Gerencia de Liquidación de Obras y a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, así mismo señala que el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, de encontrar conforme la liquidación del contrato de obra, debe formalizar su aprobación vía resolución en mérito a las facultades delegadas.

Que, mediante **INFORME N° 269-2023-MDSM-GDUR/DFRR-SGLO** de fecha 26 de julio del 2023, el Sub Gerente de Liquidación de Obras solicita al Gerente de Desarrollo Urbano y Rural la emisión de la resolución de aprobación de la liquidación de contrato de la obra: **“MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS DEL CASERÍO DE PACASH, CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH”**, señalando que ha revisado la documentación contenida en la liquidación y al encontrarse esta conforme, contando a la vez con la conciliación financiera contable y opinión legal por parte del área de Contabilidad y Asesoría Jurídica respectivamente, se da el consentimiento para la aprobación de la liquidación de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 30225 y a la conformidad emitida por el Jefe de Supervisión de Obra, Arq. Omar Fretel Valentín con Registro CAP N° 19680. Asimismo, llega a las conclusiones y recomendaciones siguientes:

(...)

**4. CONCLUSIONES:**

- ✓ Esta Sub Gerencia de Liquidación de Obras, **APRUEBA** la Liquidación de Contrato de Obra del proyecto denominado: **“MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS DEL CASERÍO DE PACASH, CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH”**, con un costo final de obra de S/ 3,674,987.65 (Tres Millones Seiscientos Setenta y Cuatro Mil Novecientos Ochenta y Siete Con 65/100 Soles) y un SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA de S/ 895,105.76 (Ochocientos Noventa y Cinco Mil ciento Cinco Con 76/100 Soles), esto en estricto cumplimiento a la Ley N° 30225, descrito los plazos para aprobación de liquidaciones según el Art. 209 y a la y a la conformidad emitida por el Jefe de Supervisión de Obra ARQ. OMAR FRETTEL VALENTIN, CAP N° 19680.
- ✓ **Se solicita a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural realizar la emisión de la Resolución de Aprobación de la Liquidación de Contrato de la Obra en mención**, para continuar con los trámites correspondientes al cierre del proyecto, teniendo en cuenta el costo final del proyecto, el saldo por devolución de garantía de fiel cumplimiento o devolución de carta fianza y el saldo por concepto de reajuste de precios, **tal como se detalla en el cuadro adjunto al presente informe.**

**5. RECOMENDACIÓN:**

- ✓ Realizada la emisión de la Resolución de aprobación de la Liquidación de Contrato de Ejecución de Obra, el expediente de liquidación debe ser devuelto a esta Sub Gerencia de Liquidación de Obras, para su resguardo y archivamiento.

**RESUMEN PARA APROBACION DE LIQUIDACION TECNICA Y FINANCIERA**

OBRA	"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS DEL CASERÍO DE PACASH, CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"		
ENTIDAD	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS		
CONTRATISTA	CONSORCIO PACASH		
RESIDENTE	ING. ROOBER MISHTI SHOCUSH, CIP N° 175434		
SUPERVISION	CONSORCIO SEÑOR DE BURGOS		
JEFE DE SUP,	ARQ. OMAR FRETTEL VALENTIN, CAP N° 19680		
		<b>SIN IGV</b>	<b>INC IGV</b>
MONTO DEL CONTRATO PRINCIPAL	S/	2,434,999.69	S/ 2,873,299.63
DEDUCTIVO DE OBRA N° 01	S/	60,677.79	S/ 71,599.79
ADICIONAL DE OBRA N° 01	S/	261,146.08	S/ 308,152.37
REDUCCION DE METRADOS	S/	15,624.30	S/ 18,436.67
<b>MONTO A VALORIZAR (CONTRATO PRINCIPAL MAS ADICIONAL DE OBRA)</b>	<b>S/</b>	<b>2,619,843.67</b>	<b>S/ 3,091,415.53</b>
CARTA FIANZA COMO GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) - CONTRATO PRINCIPAL	S/	243,500.00	S/ 287,330.00
CARTA FIANZA COOMO GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) - ADICIONAL DE OBRA	S/	20,084.75	S/ 23,700.00

Municipalidad Distrital de San Marcos





## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

### Nº 425-2023-MDSM/GDUR/G

MONTO TOTAL DE LA CARTA FIANZA COMO GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) - CONTRATO PRINCIPAL				S/ 263,584.75	S/ 311,030.00
ITEM	CONCEPTO	MONTOS PAGADOS SIN IGV	MONTOS PAGADOS INC IGV	REAJUSTES (A RECONOCER) SIN IGV	REAJUSTES (A RECONOCER) INC IGV
<b>TOTAL DE VALORIZACIONES</b>		S/ 2,619,416.85	S/ 3,090,911.88	S/ 458,902.27	S/ 541,504.68
<b>SALDO DE VALORIZACIONES PTO. PRINCIPAL</b>		S/ 426.82	S/ 503.64		
<b>VALORIZACIONES PTO. PRINCIPAL</b>		S/ 2,214,357.83	S/ 2,612,942.24	S/ 455,978.97	S/ 538,055.18
1	VALORIZACION N° 01 Jul-21	S/ 240,814.70	S/ 284,161.35	S/ 38,048.72	S/ 44,897.49
2	VALORIZACION N° 02 Ago-21	S/ 370,308.59	S/ 436,964.14	S/ 64,804.00	S/ 76,468.72
3	VALORIZACION N° 03 Set-21	S/ 147,004.09	S/ 173,464.83	S/ 27,930.78	S/ 32,958.32
4	VALORIZACION N° 04 Oct-21	S/ 244,112.48	S/ 288,052.73	S/ 49,798.95	S/ 58,762.76
5	VALORIZACION N° 05 Nov-21	S/ 213,031.48	S/ 251,377.15	S/ 44,736.61	S/ 52,789.20
6	VALORIZACION N° 06 Dic-21	S/ 284,693.75	S/ 335,938.63	S/ 62,063.24	S/ 73,234.62
7	VALORIZACION N° 07 Ene-22	S/ 714,392.69	S/ 842,983.37	S/ 168,596.67	S/ 198,944.07
<b>VALORIZACIONES PTO. COVID 19</b>		S/ 144,143.42	S/ 170,089.24	S/ -	S/ -
1	VALORIZACION N° 01 Jul-21	S/ 32,712.28	S/ 38,600.49	S/ -	S/ -
2	VALORIZACION N° 02 Ago-21	S/ 30,543.70	S/ 36,041.57	S/ -	S/ -
3	VALORIZACION N° 03 Set-21	S/ 20,691.86	S/ 24,416.39	S/ -	S/ -
4	VALORIZACION N° 04 Oct-21	S/ 21,674.69	S/ 25,576.13	S/ -	S/ -
5	VALORIZACION N° 05 Nov-21	S/ 38,520.88	S/ 45,454.64	S/ -	S/ -
6	VALORIZACION N° 06 Dic-21	S/ -	S/ -	S/ -	S/ -
7	VALORIZACION N° 07 Ene-22	S/ -	S/ -	S/ -	S/ -
<b>VALORIZACIONES PTO. ADICIONAL DE OBRA N° 01</b>		S/ 260,915.60	S/ 307,880.41	S/ 2,923.30	S/ 3,449.49
1	VALORIZACION N° 01 Dic-21	S/ 190,503.65	S/ 224,794.31	S/ 2,286.01	S/ 2,697.49
2	VALORIZACION N° 02 Ene-22	S/ 70,411.95	S/ 83,086.10	S/ 637.29	S/ 752.00
IGV (IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS)		S/ 471,495.03		S/ 82,602.41	
<b>COSTO TOTAL</b>		S/ 3,090,911.88	S/ 3,090,911.88	S/ 541,504.68	S/ 541,504.68
<b>SALDO A PAGAR A FAVOR DEL CONTRATISTA</b>				<b>SIN IGV</b>	<b>CON IGV</b>
				S/ 722,487.02	S/ 852,534.68
MONTO TOTAL DE LA CARTA FIANZA COMO GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) - CONTRATO PRINCIPAL				S/ 263,584.75	S/ 311,030.00
POR REAJUSTE DE PRECIOS - CONTRACTUAL				S/ 458,902.27	S/ 541,504.68
<b>COSTO PARCIAL FINAL DEL PROYECTO</b>				<b>S/ 3,078,319.12</b>	<b>S/ 3,632,416.56</b>
IGV (IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS)				S/ 554,097.44	
<b>COSTO FINAL DEL PROYECTO</b>				<b>S/ 3,632,416.56</b>	<b>S/ 3,632,416.56</b>
				<b>VERIFICAMOS</b>	<b>VERDADERO</b>

De esta manera, corresponde a la Entidad, emitir pronunciamiento respecto a la liquidación de contrato de obra elaborada por el Contratista. En virtud a ello, y revisada por los profesionales de las distintas áreas ya mencionadas la liquidación es conforme, ajustándose dicho proceso de liquidación de obra a la normativa citada precedente; consecuentemente, resulta procedente emitir el acto resolutorio de aprobación de la liquidación de contrato de obra.

#### FACULTAD DE APROBACIÓN:

Que, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de San Marcos es designado en el cargo de confianza mediante la Resolución de Alcaldía N° 129-2023-MDSM-A de fecha 10 de abril del 2023, asimismo tiene la facultad de aprobar mediante Resolución, las liquidaciones de los contratos de ejecución y consultoría de obras, conforme a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, concedida mediante Resolución de Alcaldía N° 170-2023-MDSM-A de fecha 06 de junio del 2023.

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - APROBAR la Liquidación de Contrato de la Obra "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS DEL CASERÍO DE PACASH, CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" con CUI: 2472108, con un monto total de ejecución de obra de S/ 3,632,416.56 (tres millones seiscientos treinta y dos mil cuatrocientos dieciséis con 56/100 soles), ejecutada por la Municipalidad de Distrital de San Marcos, bajo la modalidad de ejecución por contrata y por sistema de contratación a precios unitarios.

Municipalidad Distrital de San Marcos





## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 425-2023-MDSM/GDUR/G

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – DISPONER que una vez consentida la presente Resolución, se realice el pago del saldo por concepto de REAJUSTE DE PRECIOS del contrato principal, a favor del CONSORCIO PACASH, por el monto de S/ 541,504.68 (quinientos cuarenta y un mil quinientos cuatro con 68/100 soles); de acuerdo al informe emitido por la Sub Gerencia de Liquidación de Obras.

**ARTÍCULO TERCERO.** – DISPONER que una vez consentida la presente Resolución, se proceda con la devolución de la carta fianza y sus renovaciones originales a favor del CONSORCIO PACASH, las cuales fueron presentadas como garantía de fiel cumplimiento del contrato principal por un monto de S/ 287,330.00 (doscientos ochenta y siete mil trescientos treinta con 00/100 soles); de acuerdo al informe emitido por la Sub Gerencia de Liquidación de Obras.

**ARTÍCULO CUARTO.** – DISPONER que una vez consentida la presente Resolución, se proceda con la devolución de la carta fianza y sus renovaciones originales a favor del CONSORCIO PACASH, las cuales fueron presentadas como garantía de fiel cumplimiento de la prestación adicional de obra N° 01, por un monto de S/ 23,700.00 (veintitrés mil setecientos con 00/100 soles); de acuerdo al informe emitido por la Sub Gerencia de Liquidación de Obras.

**ARTÍCULO CUARTO.** – DEJAR CONSTANCIA que ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la Liquidación del Contrato de Obra, enervan el derecho de la Municipalidad a reclamar posteriormente al Contratista, por defectos o vicios, conforme a lo dispuesto por el Artículo 173° del Reglamento de la ley de Contrataciones del Estado aplicable al contrato de obra.

**ARTICULO QUINTO.** – NOTIFICAR la presente Resolución al Contratista, Sub Gerencia de Liquidación de Obras, a fin de que prosiga el trámite correspondiente conforme a ley y bajo responsabilidad, así mismo a la Sub Gerencia de Tecnologías de Información para su conocimiento y publicación de la presente Resolución en el portal de transparencia Institucional de la Entidad, cumpliendo conforme a sus atribuciones.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS  
HIDARI - ANCASH  
ING. MARTÍN CORONA VILLAFUERTE MIRANDA  
GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL  
REG. CIP. N° 64443

Archivo  
GDUR  
Exp: 2319262